Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref. Memorándum DA/CO Nº 08/2024 S/ Recomendación de Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID Nº 436.059. –

DICTAMEN Nº: 468

FECHA: 17 JAN 2024

Señor Intendente. -

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 10 de enero de 2024 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID Nº 436.059.** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** en la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* ----------

Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.----------
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------
a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley... "----------
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación..." ----------

III. ANTECEDENTES

-Obran las siguientes Documentaciones: ----------

- **Informe de Evaluación** de fecha 28 de diciembre del 2023 correspondiente al proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID Nº 436.059, en el apartado Nº 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS menciona cuanto sigue: "...** *En fecha 09 de noviembre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 51/2023, presentándose el siguiente oferente:* ----

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	DATA LAB S.A.	Gs. 146.901.600

Abg. Rosa Georgina Rivera
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

La Dirección de TIC ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad, dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4° EXCEPCIÓN "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente." ----------

En el apartado N° 5 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL OFERENTE, el Comité de Evaluación hace mención a cuanto sigue: ----------

Por Nota N° 729/2023, remitida en fecha 10 de noviembre de 2023, se solicitó al oferente DATA LAB S.A., la siguiente información:

- *Desglose de precio del bien ofertado.*
- *Copia de la autorización de contar con Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el País.*
- *Presentar Certificado de calidad ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2004.*
- *Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.*
- *Autorización de Fabricante:*
  <u>En caso de ser distribuidor:</u> deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
  <u>Para Representante:</u> Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante debidamente legalizado.

RESPUESTA: *El oferente no dio respuesta al requerimiento.*

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el ***Art. 62 del Decreto N° 2992/19*** *"De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada..."*** ----------

En la parte conclusiva del Informe el Comité realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: "... *En este estado, el único oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el* ***Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",*** *que expresa: "****Una licitación <u>se declarará desierta</u>, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b)* ***<u>Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación</u>*** *o se apartara sustancialmente de ellas;*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. ***Declarar Desierto*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/23: "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID 436059,*** *por los argumentos expuestos en el presente informe; y-*

2. ***En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado..."*** ----------

Fdo: Lic. Aquiles Domingo González. - Director. - Dirección de TIC. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. ----------

-Acta de Apertura CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/23 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS de fecha 09 de noviembre del 2023.- **Fdo: Lic. Rosa Rojas. - Técnico. - Christian Camacho. - Técnico. - Dpto. de Contrataciones. - Lic. Graciela Dalla Fontana. - Jefa. - Dpto. Contrataciones. - Dirección de Adquisiciones. - Oferente: Kevin Walder. - DATA LAB S.A.**----------

Rosa Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

-NOTA 729/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, dirigida a la empresa DATA LAB S.A en la que se solicita lo siguiente: ... "*conforme a la solicitud del Comité de Evaluación, con el propósito de solicitarle los documentos pertinentes, a fin de dar continuidad al llamado de referencia, siendo estos los siguientes:*

- *Desglose de precio del bien ofertado.*
- *Copia de la autorización de contar con Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el País.*
- *Presentar Certificado de calidad ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2004.*
- *Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.*
- *Autorización de Fabricante:*
  <u>En caso de ser distribuidor:</u> deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.

<u>Para Representante:</u> Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante debidamente legalizado.

Ante lo expuesto, se solicita remitir a esta Dirección el documento dentro del plazo de 24 horas de recepcionada la presente Nota, por correo electrónico o en el Edificio de los Comuneros (Bloque A), 4to piso, Dirección de Adquisiciones y los mismos deberán cumplir con las formalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en caso de que dicho requerimiento no sea evacuado se procederá al rechazo de la oferta..."
Fdo: Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones. ----------

- Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y criterios técnicos. Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto. Asimismo, realizar las comunicaciones de rigor. ----------

IV. <u>PARECER JURÍDICO</u>

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N°1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----

3

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/23 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 436.059,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. **30° Inc. b);** por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Abogada Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción